

ACTORA: Laura Vázquez Hernández.
RESPONSABLES: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE y otras autoridades.

Tema: Solicitud de redistribución electoral.

Hechos

Ciudadanos

24/02/2020. La actora, en conjunto con otros ciudadanos, presentaron una solicitud para que el INE efectuara una actualización a la cartografía electoral.

Actora

9/07/2020. La actora presentó un juicio ciudadano, a fin de controvertir de la DERFE y otras autoridades la omisión de atender su solicitud de redistribución de las demarcaciones electorales.

Junta Distrital Ejecutiva.

Mediante oficio de 16 de julio atendió la petición formulada por la actora, la cual hizo del conocimiento a la promovente en la misma fecha.

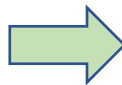
Ampliación de demanda

20/07/2020. La actora presentó un escrito de ampliación de demanda, para controvertir la respuesta realizada por el INE, respecto de la redistribución de las demarcaciones electorales.

Consideraciones

Agravios

- La omisión de dar respuesta a su solicitud de efectuar una reasignación de la sección electoral en el municipio de Tultepec, Estado de México.
- La omisión de proporcionarle la información relacionada con dicha redistribución.
- La Junta Distrital Ejecutiva carece de facultades para atender la solicitud de modificación a la cartografía electoral; por tanto, subsisten las omisiones atribuidas.



Justificación

De la normativa aplicable, se advierte que la DERFE es la autoridad del INE encargada de mantener actualizada la cartografía electoral del país.

Para lo cual la DERFE, siguiendo el procedimiento correspondiente, deberá emitir un dictamen técnico jurídico en el que se pronuncie sobre la procedencia o no de la actualización a la cartografía electoral.

Por tanto, los órganos desconcentrados del INE carecen de competencia para dar respuesta a la solicitud de la promovente.

Conclusión: Se **revoca** el oficio por el que los órganos desconcentrados del INE atendieron la solicitud de la actora, para el efecto de que la DERFE dé la respuesta que proceda conforme a derecho.